

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA, JALISCO, A ABSTENERSE DE ENTREGAR APOYOS SOCIALES O CUALQUIER OTRO RECURSO TENDIENTE A ORIENTAR EL VOTO DE LAS Y LOS CIUDADANOS A UN DETERMINADO PARTIDO POLÍTICO. CANDIDATA O CANDIDATO, A CARGO DEL DIP. JOSÉ CARLOS MARROQUÍN GÓMEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

Quien suscribe, **José Carlos Marroquín Gómez**, integrante del Grupo Parlamentario Morena en la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como demás relativos y aplicables, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea de la Comisión Permanente la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

La etapa de campañas del proceso electoral 2021 en Jalisco, dio inicio el 4 de abril del presente año. Las candidatas y candidatos a distintos puestos de elección popular arrancaron la presentación de sus estrategias y programas con la intención de convencer a las y los ciudadanos jaliscienses de su voto el próximo 6 de junio. En el caso de Jalisco, se elegirán 125 alcaldías, 38 diputaciones locales¹ y 20 diputaciones federales².

En este contexto, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco, exhortó a las y los contendientes electorales a conducirse con respeto y exponer

¹Información disponible en: <https://www.informador.mx/Elecciones-Jalisco-2021-Inician-campanas-pide-IEPC-evitar-guerra-sucia-l202104040001.html>.

² Información disponible en: <http://elrumbo.mx/2021/03/31/partidos-revelan-sus-listas-de-candidatos-a-diputados-federales/>

propuestas que construyan, y a no emitir mensajes de confrontación que abonen a la guerra sucia.

Sin embargo, pese a las recomendaciones que realizó el Instituto Electoral, se han presentado denuncias por parte de los contendientes en torno al uso de programas sociales para favorecer a uno de los candidatos a la presidencia municipal de Guadalajara.

Tal es el caso del candidato del partido Movimiento Ciudadano, Pablo Lemus Navarro, quien es acusado de utilizar programas sociales para condicionar el apoyo y voto a su favor. A través del programa municipal “Consuma local”, el partido Movimiento Ciudadano ofrece el registro en el padrón de beneficiarios a cambio del voto; asimismo, condiciona formar parte del padrón a las tiendas que permitan colocar lonas en apoyo al candidato a la presidencia municipal de Guadalajara, Pablo Lemus Navarro.

Medios locales han señalado que brigadistas con camisas y playeras del partido Movimiento Ciudadano, han sido vistos haciendo uso de las afiliaciones al citado programa a cambio de colocar lonas y propaganda del candidato Pablo Lemus. Asimismo, se han reportado 40 tiendas en las que se condicionó el apoyo a cambio de ser beneficiadas³.

El 15 de febrero de 2021, se publicó en la página oficial del gobierno de Guadalajara la convocatoria del programa “Consuma Local”, dirigido a personas propietarias de unidades económicas establecidas en el municipio de Guadalajara y a las personas consumidoras mayores de edad que cumplan con los requisitos que establecen las reglas de operación del referido programa. El objetivo es reactivar la economía a través del impulso al comercio y consumo local o barrial.

³ *Fuerza por México acusa uso de programas sociales para beneficiar a Pablo Lemus*, Elizabeth Ríos para El Occidental, Guadalajara, 12 de mayo de 2021. <https://www.eloccidental.com.mx/local/fuerza-por-mexico-acusa-uso-de-programas-sociales-para-beneficiar-a-pablo-lemus-6704145.html>

El programa consiste en el apoyo a propietarios mediante la entrega de dispositivos electrónicos para recibir pagos con tarjeta, publicitarse en la plataforma de red de negocios del municipio *Consuma local* y capacitación; mientras que a las personas consumidoras locales registradas, se entrega un estímulo económico a través de la tarjeta de consumidor local registrado por un monto de hasta 800 pesos para ser utilizado exclusivamente en las unidades económicas registradas en el programa “Consuma Local”.

El uso de este programa social es muestra tácita del respaldo del gobierno actual del municipio de Guadalajara al candidato del partido Movimiento Ciudadano, Pablo Lemus, lo que hace que la contienda electoral sea inequitativa y que el voto sea coaccionado o condicionado a la entrega de un beneficio.

Lo anterior, resulta contrario a lo establecido en el artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala que los servidores públicos de la federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

Aunado a ello, la conducta y hechos descritos anteriormente actualizan el supuesto constitutivo de infracción establecido en el artículo 452, fracción V, del Código Electoral del Estado de Jalisco, que a la letra señala lo siguiente⁴:

Artículo 452.

1. Constituyen infracciones al presente Código de las autoridades o los servidores públicos, de cualquiera de los Poderes de la Unión; de los poderes locales; órganos de gobierno municipales; órganos autónomos, y cualquier otro ente público:

⁴ Consultado en: <http://www.iepcjalisco.org.mx/legislacion>

I. a IV. ...

V. *La utilización de programas sociales y de sus recursos, del ámbito federal, estatal, municipal, o del Distrito Federal, con la finalidad de inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato; y*

VI. a VIII. ...

En este sentido, se exhorta a las autoridades competentes a investigar la probable infracción y, de ser el caso, sancionar a quien o quienes resulten responsables de dichos actos, con la finalidad de que el proceso electoral se lleve a cabo de forma equitativa y sin la intervención o proselitismo de gobierno municipal. Lo anterior con apego a la legislación en la materia y a la resolución del Instituto Nacional Electoral por el que se fijan los mecanismos y criterios sobre la aplicación de programas sociales conforme a los principios de imparcialidad en la aplicación de recursos públicos y equidad en la contienda en los procesos electorales Federal y Locales 2020-2021⁵.

La citada resolución señala que: *“La entrega de cualquier material en que se oferte o entregue algún beneficio directo, indirecto, mediato o inmediato, en especie o en efectivo, que implique la entrega de algún bien o servicio se encuentra prohibida para los partidos políticos, coaliciones, aspirantes, candidatas o candidatos, equipos de campaña o cualquier persona, debido a, que conforme a la ley esas conductas se presumen como indicio de presión al elector para obtener su voto”*.

Asimismo, señala que *“nadie puede condicionar la entrega de beneficios de algún programa social a cambio de votar por un partido político, coalición o candidatura”*

⁵ RESOLUCIÓN del Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el cual se ejerce la facultad de atracción para fijar mecanismos y criterios sobre la aplicación de programas sociales conforme a los principios de imparcialidad en la aplicación de recursos públicos y equidad en la contienda en los Procesos Electorales Federal y Locales 2020-2021. Disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5609572&fecha=07/01/2021

y que *“ninguna persona o institución tiene derecho a comprar, presionar o condicionar el voto”*.

Por lo anteriormente expuesto y con la intención de garantizar una contienda imparcial y equitativa, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta al Instituto Nacional Electoral y al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, investiguen y sancionen las infracciones a la legislación electoral y emprendan las acciones tendientes a garantizar una contienda electoral equitativa y las medidas que eviten el uso de programas sociales del gobierno del municipio de Guadalajara, Jalisco, con fines electorales.

SEGUNDO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta al presidente municipal de Guadalajara, Jalisco, a abstenerse de entregar apoyos sociales o cualquier otro recurso tendiente a orientar el voto de las y los ciudadanos a un determinado partido político, candidata o candidato, en particular el programa “Consuma local”.

Dado en el Pleno de la Comisión Permanente, el 17 de mayo de 2021.



Dip. José Carlos Marroquín Gómez